
C.P.N. ITALO J. MILESI
Director de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación


C.P.N. CARLOS R. RIBARI
DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 003.17
SANTA FE, 30 DIC. 2015

VISTO:

El expediente N° FG-000476-2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la adquisición de diez impresoras multifunción y veinticinco impresoras comunes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica con el objeto de cubrir las necesidades de tales equipos en nuevas sedes de Unidades Fiscales.

Que para ello, en función al costo estimado, se ha convocado a la Licitación Privada N° 12/15, habiéndose cursado invitación a ocho potenciales proveedores de tales equipos.

Que se han recibido en tiempo y forma dos ofertas, según consta en el acta de apertura correspondiente.

Que analizadas las mismas por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, se concluye que ambas cumplen con los especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que si bien el costo del renglón dos de la oferta de EMIXER S.A. es levemente superior, (4%), al de la firma ICOP SANTA FE S.R.L., la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica considera que es más conveniente adquirir las impresoras ofrecidas por EMIXER S.A. por cuanto el Ministerio ya cuenta con un número importante de esa marca e insumos y material de recambio, para la misma.

Que además cabe aclarar que, si bien el total de la compra supera por una cifra mínima el límite impuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 13.463 de Presupuesto vigente para la realización de una licitación privada, ello

se debió al incremento de precios producido entre la fecha de la estimación del costo y la apertura de ofertas, a pesar de lo cual se considera que el valor cotizado es razonable, en relación al precio de mercado según consta en las presentes actuaciones, lo que hace procedente y conveniente la concreción de la compra.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión encuadra en el marco de lo prescripto en el Artículo 106 de la Ley de Contabilidad y se puede considerar que respeta el límite impuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 13.463 de Presupuesto vigente.

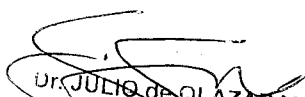
POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 12/15 y adjudícase la provisión de diez (10) impresoras XEROX modelo 3615 DN, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 163.592,00) y veinticinco (25) impresoras XEROX modelo 4622DN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 402.220,00), a **EMIXER S.A. - CUIT 30-70833579-3**, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 565.812,00), en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE